



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina por jubilación del Docente Barrale, Rubén Darío en Nivel Pregrado 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00214790- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2024-00069051- -UNC-SAAD#CNM por el Docente Barrale, Rubén Darío (Legajo N° 41929, DNI 12.998.707), para acogerse al beneficio jubilatorio, a nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario, a seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial interina del personal docente en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en las carreras de Nivel Pregrado (Código 228) por el ciclo lectivo 2024.

El ACTA-2024-00205544-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra vacantes de Nivel Pregrado (Código 228) producidas por la renuncia por jubilación del Profesor Barrale, Rubén Darío (Legajo N° 41929).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar de manera interina del personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan en cada caso, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024, o hasta tanto recaiga Resolución Rectoral respectiva, a:

- DE LA CUESTA, Raúl Nicolàs (Legajo N° 56664, DNI 34.061.627), en tres (3) horas cátedra de

Nociones de Derecho (Comisión A).

- FERLA GARCIA, Victor Hugo (Legajo N° 44147, DNI 29.475.255), en tres (3) horas cátedra de Nociones de Derecho (Comisión C).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.